

**ANÁLISIS DE LOS RECURSOS FEDERALES
IDENTIFICADOS EROGADOS EN LA CUENTA
PÚBLICA DE LA HACIENDA PÚBLICA
FEDERAL 2023**

BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

MAYO 2024

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO



Propósito del análisis de los recursos federales erogados en el estado de Baja California Sur en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas (DGFI) es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los recursos federales erogados en el estado de Baja California Sur en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 (CP-2023) con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

Este documento representa un esfuerzo de síntesis de la información presupuestal por entidad federativa, la cual se encuentra en distintos formatos electrónicos elaborados por el Ejecutivo Federal, que son publicados en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presente trabajo incluye, en su primera sección, las transferencias de recursos federales o Gasto Federalizado pagado en la CP-2023 que fue ejercido por el gobierno del estado y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el Gasto Federal que fue erogado mediante programas sujetos a reglas de operación en el estado en este mismo año. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos erogados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 (CP-2022) y los aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF-2023).

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Contenido

Análisis de los recursos federales erogados en el estado de Baja California Sur en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023	2
1. Gasto federalizado pagado al estado de Baja California Sur	2
2. Gasto federal ejercido en programas sujetos a reglas de operación en el estado de Baja California Sur.	6
Anexo 1: Descripción de los componentes del gasto federalizado	9
a) Ramo 28 Participaciones Federales.....	9
b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	10
c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	12
d) Gasto transferido mediante convenios de descentralización y reasignación con las dependencias del Gobierno Federal.....	13
e) Recursos para Salud Pública	18
Anexo 2: Descripción de los programas federales sujetos a reglas de operación	19
Referencias	25

Análisis de los recursos federales erogados en el estado de Baja California Sur en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023

En cumplimiento de la fracción VI del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 30 de abril de 2023 el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su revisión y fiscalización, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023 (CP-2023).

La Cuenta de la Hacienda Pública Federal contiene la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y de cada ente público del Sector Paraestatal del ejercicio fiscal del año anterior a su presentación.¹

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del gasto federalizado que se pagaron y aprobaron transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como el gasto federal que se erogó mediante programas sujetos a reglas de operación en dichas entidades federativas y municipios.

De acuerdo con lo anterior, en las siguientes secciones se presentan los recursos federales erogados en el estado de Baja California Sur de acuerdo con la CP-2023. Asimismo, se incluye un comparativo tanto con los recursos ejercidos en 2022 como con los aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF-2023).

1. Gasto federalizado pagado al estado de Baja California Sur

El gasto federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, las cuales representan la principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:²

- a) Ramo 28 Participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal³ en ingresos federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Programas del gasto federalizado); y,
- d) Gasto transferido mediante convenios de descentralización y reasignación con las dependencias del Gobierno Federal; y,
- e) Recursos del Ramo 47 Entidades no Sectorizadas para Salud Pública⁴

De los elementos antes mencionados, los recursos transferidos mediante convenios están sujetos a la firma de estos entre los gobiernos de las entidades federativas y las Secretarías de Estado en el transcurso del

¹ De acuerdo con SHCP (2024) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Esta información es proporcionada a la Cámara de Diputados a efecto de que evalúe los resultados de la gestión financiera, compruebe si en su ejercicio se ajustó a los criterios señalados en el Presupuesto y verifique el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

² En el Anexo 1 se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos que integran el gasto federalizado; y en Herrera y Maya (2017) se presenta un análisis del gasto federalizado y un diagnóstico de las haciendas públicas locales.

³ De conformidad con el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (DOF, 2016), a partir del 30 de enero de 2016 el Distrito Federal cambia su denominación a Ciudad de México.

⁴ En 2023 estos recursos pasaron del Ramo 12 Salud al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas. Incluye los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye los recursos de servicios personales para actividades de apoyo administrativo.

ejercicio fiscal, por lo que, en el PEF-2023, no se podía determinar el monto que se destinaría para cada entidad federativa.

Cabe recordar que el Ramo 28, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, son fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa.⁵

En 2023 se identifica un gasto federalizado pagado⁶ para el estado de Baja California Sur de 20,944.4 millones de pesos (mdp), cifra superior a lo que se aprobó en el PEF-2023 en 2,754.5 mdp, equivalente a un aumento de 15.1%. Respecto de lo pagado en 2022, se reporta un crecimiento del gasto federalizado en 9.5% en términos reales⁷, lo cual obedece principalmente a un incremento de las transferencias a través del Ramo 28 Participaciones Federales y del Ramo 33 Aportaciones Federales (Cuadro 1). A continuación, se presenta el gasto federalizado para el estado de Baja California Sur.

Cuadro 1
Gasto Federalizado Identificado en la CP-2022, el PEF-2023 y la CP-2023 para el estado de Baja California Sur
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	CP-2022	PEF-2023	CP-2023	Variación CP23-PEF23		Variación CP23-CP22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
Gasto Federalizado Identificado	18,313.0	18,189.9	20,944.4	2,754.5	15.1	2,631.4	9.5
Ramo 28 Participaciones Federales	7,913.1	8,078.8	9,460.2	1,381.4	17.1	1,547.1	14.4
Fondo General de Participaciones	4,599.4	6,013.2	6,212.0	198.7	3.3	1,612.5	29.3
Fondo de Fomento Municipal	246.0	274.5	259.3	-15.2	-5.6	13.2	0.8
Incentivos Específicos del IEPS	208.1	242.4	209.0	-33.4	-13.8	0.9	-3.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	263.5	289.4	294.1	4.6	1.6	30.6	6.8
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	n.a.	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
Fondo de Compensación	n.a.	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
Incentivos a la Venta Final de Diésel y Gasolina	353.1	343.6	457.7	114.2	33.2	104.6	24.1
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	0.6	0.7	0.7	0.0	-1.5	0.1	9.0
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	n.a.	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	134.7	107.2	153.7	46.5	43.4	19.1	9.3
ISR por salarios en las entidades federativas	674.2	412.6	502.2	89.5	21.7	-172.1	-28.7
Fondo de compensación de REPECOS e Intermedios	15.0	12.0	12.4	0.5	4.0	-2.5	-20.4
Otros Incentivos Económicos	1,418.5	383.1	1,359.1	976.1	254.8	-59.4	-8.3
Ramo 33 Aportaciones Federales	8,429.3	9,032.2	9,212.4	180.2	2.0	783.1	4.6
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	5,338.0	5,524.6	5,717.5	192.9	3.5	379.5	2.5
Servicios Personales	5,111.5	5,289.7	5,482.7	192.9	3.6	371.1	2.7
Otros de Gasto Corriente	n.a.	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
Gasto de Operación	226.5	234.9	234.9	0.0	0.0	8.4	-0.7
Fondo de Compensación	n.a.	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,302.6	1,373.8	1,365.1	-8.7	-0.6	62.6	0.3
Infraestructura Social (FAIS)	274.9	365.4	364.8	-0.6	-0.2	89.9	27.0
Infraestructura Social Estatal (FISE)	33.2	44.3	44.3	0.0	0.0	11.1	27.8
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	241.7	321.1	320.5	-0.6	-0.2	78.8	26.9
Aportaciones Múltiples (FAM)	347.6	432.1	430.1	-2.0	-0.5	82.5	18.4
Asistencia Social	86.4	118.3	116.4	-2.0	-1.7	29.9	28.9
Infraestructura Educativa Básica	194.0	247.1	247.1	0.0	0.0	53.1	21.9
Infraestructura Educativa Media Superior	5.2	6.2	6.2	0.0	0.0	1.0	14.0
Infraestructura Educativa Superior	62.0	60.4	60.4	0.0	0.0	-1.6	-6.7

Continúa...

⁵ En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la CPEUM (2024) se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales".

⁶ Es importante mencionar que el Gobierno Federal paga el gasto federalizado a las entidades federativas, las que, a su vez, lo ejercen.

⁷ Hacia adelante, las variaciones porcentuales respecto a 2022 se expresarán en términos reales.

Gasto Federalizado Identificado en la CP-2022, el PEF-2023 y la CP-2023 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	CP-2022	PEF-2023	CP-2023	Variación CP23-PEF23		Variación CP23-CP22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	612.6	731.8	731.6	-0.2	0.0	119.0	14.3
Seguridad Pública (FASP) ²	213.4	237.4	233.3	-4.2	-1.8	19.9	4.6
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	79.6	83.1	86.1	3.1	3.7	6.5	3.5
Educación Tecnológica	40.8	42.0	44.6	2.6	6.1	3.8	4.7
Educación de Adultos	38.9	41.1	41.5	0.5	1.2	2.7	2.3
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	260.7	284.0	283.9	-0.1	0.0	23.2	4.2
Convenios de Descentralización	1,619.8	1,079.0	1,967.4	888.4	82.3	347.6	16.2
Ramo 4 Gobernación	0.5	n.d.	25.6	25.6	n.a.	25.2	4,878.8
Conducción de la política interior	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Registro e Identificación de Población	0.5	n.d.	1.2	1.2	n.a.	0.7	140.7
Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	n.a.	n.d.	24.4	24.4	n.a.	24.4	n.a.
Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ³	28.3	30.8	29.4	-1.3	-4.4	1.2	-0.3
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	28.3	30.8	29.4	-1.3	-4.4	1.2	-0.3
Ramo 9 Comunicaciones y Transportes	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Mejora en la conectividad municipal a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 10 Economía	1.7	0.0	1.3	1.3	n.a.	-0.4	-27.7
Regulación, modernización y promoción de la actividad minera	1.7	n.a.	1.3	1.3	n.a.	-0.4	-27.7
Ramo 11 Educación Pública	1,341.6	987.3	1,675.7	688.4	69.7	334.0	19.5
Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	n.a.	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Apoyos a centros y organizaciones de educación	300.0	n.a.	546.2	546.2	n.a.	246.2	74.3
Educación para Adultos (INEA)	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Expansión de la Educación Inicial	16.5	n.d.	19.2	19.2	n.a.	2.7	11.3
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	0.0	n.d.	48.2	48.2	n.a.	48.2	n.a.
Educación Física de Excelencia	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	12.8	n.a.	13.0	13.0	n.a.	0.1	-3.4
Programa de Cultura Física y Deporte	26.4	n.a.	0.0	0.0	n.a.	-26.4	-100.0
Programa Nacional de Inglés	8.4	n.a.	7.2	7.2	n.a.	-1.2	-18.0
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	5.3	n.d.	8.3	8.3	n.a.	3.0	49.7
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6.0	n.a.	8.5	8.5	n.a.	2.5	35.7
Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Subsidios para organismos descentralizados estatales	966.2	987.3	1,025.1	37.8	3.8	58.9	1.5
Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural	540.8	558.9	572.4	13.5	2.4	31.6	1.3
Educación Media Superior	0.0	80.3	0.0	-80.3	-100.0	0.0	n.a.
Educación Superior	530.7	467.8	561.7	93.8	20.1	31.0	1.3
Posgrado	10.1	10.7	10.7	0.0	0.0	0.6	1.1
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	11.3	13.8	12.4	-1.4	-10.5	1.1	5.4
Subsecretaría de Educación Media Superior Tecnológico Nacional de México	310.1	299.6	338.2	38.6	12.9	28.1	4.4
Tecnológico Nacional de México	104.1	114.9	102.1	-12.8	-11.2	-2.0	-6.1
Ramo 12 Salud	47.3	0.0	16.8	16.8	n.a.	-30.4	-65.9
Fortalecimiento a la atención médica	0.2	n.d.	4.0	4.0	n.a.	3.8	1,967.1
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Prevención y atención contra las adicciones	2.9279	n.d.	2.9915	3.0	n.a.	0.1	-2.2
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	2.7	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Prevención y control de enfermedades	0.8	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	6.1	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	0.6	n.d.	0.3	0.3	n.a.	-0.3	-47.9

Continúa...

Gasto Federalizado Identificado en la CP-2022, el PEF-2023 y la CP-2023 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	CP-2022	PEF-2023	CP-2023	Variación CP23-PEF23		Variación CP23-CP22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
Programa de vacunación	1.4	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Protección Contra Riesgos Sanitarios	5.7	n.a.	9.6	9.6	n.a.	3.9	61.2
Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	0.9	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Salud materna, sexual y reproductiva	20.1	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Servicios de asistencia social integral	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Vigilancia epidemiológica	6.1	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	191.1	47.1	198.0	150.9	320.3	6.9	-0.8
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	134.5	35.4	183.9	148.5	419.4	49.4	30.9
Abastecimiento de Agua	63.1	23.0	181.6	158.6	690.4	118.5	175.5
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	71.4	12.4	2.3	-10.1	-81.2	-69.1	-96.9
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	0.0	n.d.	0.6	0.6	n.a.	0.6	n.a.
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	0.6	0.4	0.7	0.3	84.7	0.1	10.5
Devolución de Aprovechamientos	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	13.8	11.3	11.2	-0.1	-1.1	-2.6	-22.4
Programa de Devolución de Derechos	29.35	0.0	1.67	1.7	n.a.	-27.7	-94.6
Saneamiento de Aguas Residuales	12.8	n.a.	0.0	0.0	n.a.	-12.8	-100.0
Ramo 21 Turismo	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 27 Función Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Fiscalización a la gestión pública	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 36 Seguridad Pública y Protección Ciudadana	0.0	0.0	11.3	11.3	n.a.	11.3	n.a.
Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	n.a.	n.d.	11.3	11.3	n.a.	11.3	n.a.
Administración del Sistema Federal Penitenciario	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	8.2	12.4	7.9	-4.5	-36.3	-0.3	-7.5
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	8.2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	n.a.	12.4	7.9	-4.5	-36.3	7.9	n.a.
Ramo 48 Cultura	1.1	1.4	1.3	-0.1	-9.7	0.2	12.4
Programa de Apoyos a la Cultura	1.1	1.4	1.3	-0.1	-9.7	0.2	12.4
Convenios de Reasignación	147.4	n.a.	164.4	164.4	n.a.	17.1	6.8
Ramo 9 Comunicaciones y Transportes	147.4	0.0	164.4	164.4	n.a.	17.1	6.8
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	0.0	n.a.	24.8	24.8	n.a.	24.8	n.a.
Mantenimiento de infraestructura	n.a.	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	147.4	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Proyectos de construcción de carreteras	n.a.	n.a.	139.7	139.7	n.a.	139.7	n.a.
Reconstrucción y Conservación de Carreteras	n.a.	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 11 Educación Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	n.a.	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 48 Cultura	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Gasto Federalizado)	54.3	0.0	19.0	19.0	n.a.	-35.3	-66.5
Derecho de museos	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Apoyo Federal para Pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.

Continúa...

Gasto Federalizado Identificado en la CP-2022, el PEF-2023 y la CP-2023 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	CP-2022	PEF-2023	CP-2023	Variación CP23-PEF23		Variación CP23-CP22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
Fondo para Entidades Federativas y Municipios							
Productores de Hidrocarburos	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	52.9	n.a.	17.5	17.5	n.a.	-35.4	-68.4
Provisión para la Armonización Contable	1.3	n.d.	1.5	1.5	n.a.	0.2	6.5
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas. Salud Pública	149.2	n.d.	120.9	120.9	n.a.	-28.2	-22.4

n.a. No aplica, n.d. No disponible.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con el INEGI, muestra una variación anual de 4.5%.

Fuente: Elaboración propia con datos del CP-2022, del PEF-2023 y del CP-2023, SHCP.

2. Gasto federal ejercido en programas sujetos a reglas de operación en el estado de Baja California Sur

Además del gasto pagado a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que determinan las dependencias federales y ejercen a través de sus delegaciones correspondientes a diversos programas federales sujetos a reglas de operación que, en algunos casos, son complementarios a los recursos transferidos mediante convenios de descentralización.

Los programas federales son un conjunto de instrumentos del gobierno federal que tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales u otros que representen un beneficio para la comunidad. En específico, los programas sujetos a reglas de operación dependen de un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las reglas de operación correspondientes y otros ordenamientos legales vigentes.

En relación con los recursos ejercidos de los programas federales 2023 para el estado de Baja California Sur se observa una ampliación de los recursos de 1,217.8 mdp en relación con lo aprobado en el PEF-2023. Por su parte, cuando se compara con lo ejercido en 2022 se observa un crecimiento en términos reales de 76.8%, lo que se explica por ampliaciones en los recursos destinados a los programas de las Secretarías Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de Educación Pública (Cuadro 2).

A continuación, se presentan los recursos ejercidos a través de programas federales sujetos a reglas de operación en 2023, que no son parte del Gasto Federalizado, en comparación con lo aprobado en el PEF-2023 por el Ejecutivo Federal, así como los ejercidos en 2022 para el estado de Baja California Sur.⁸

⁸ En el Anexo 2 se presentan los objetivos de los programas federales sujetos a reglas de operación.

Cuadro 2

Gasto Federal en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación identificado en la CP-2022, el PEF-2023 y la CP-2023 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	CP-2022	PEF-2023	CP-2023	Variación CP23/PEF23		Variación CP23/CP22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
Total de Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación	756.9	180.9	1,398.7	1,217.8	673.3	641.7	76.8
Ramo 4 Gobernación	6.5	6.4	7.1	0.7	11.1	0.6	4.8
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	6.5	6.4	7.1	0.7	11.1	0.6	4.8
Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural	19.4	3.6	4.2	0.6	17.8	-15.2	-79.1
Fertilizantes	0.0	n.d.	0.5	0.5	n.a.	0.5	n.a.
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Producción para el Bienestar	0.1	n.d.	0.1	0.1	n.a.	0.0	31.1
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	15.9	n.d.	0.0	0.0	n.a.	-15.9	-100.0
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	3.4	3.6	3.6	0.0	0.0	0.2	1.1
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	n.a.	n.d.	n.a.	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 11 Educación Pública	462.1	0.5	583.0	582.5	118,526.4	120.9	20.7
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)	0.0	0.5	0.0	-0.5	-100.0	0.0	n.a.
Expansión de la Educación Inicial	n.a.	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
La Escuela es Nuestra	n.a.	n.d.	95.3	95.3	n.a.	95.3	n.a.
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa de Cultura Física y Deporte	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	144.5	n.d.	150.7	150.7	n.a.	6.2	-0.2
Programa de Becas Elisa Acuña	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	247.4	n.d.	265.0	265.0	n.a.	17.7	2.5
Programa Nacional de Inglés	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa Nacional de Reconstrucción	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Jóvenes Escribiendo el Futuro	70.2	n.d.	72.0	72.0	n.a.	1.8	-1.8
Ramo 12 Salud	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa Nacional de Reconstrucción	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Fortalecimiento a la atención médica	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	5.9	0.0	7.1	7.1	n.a.	1.2	14.7
Jóvenes Construyendo el Futuro	1.3	n.d.	2.7	2.7	n.a.	1.3	90.0
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	4.6	n.d.	4.4	4.4	n.a.	-0.1	-7.3
Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	68.4	0.0	597.1	597.1	n.a.	528.7	735.0
Programa Nacional de Reconstrucción	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	10.7	n.d.	597.1	597.1	n.a.	586.4	5,247.9
Programa de Vivienda Social	57.8	n.d.	0.0	0.0	n.a.	-57.8	-100.0
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos	0.00	n.d.	0.00	0.00	n.a.	0.00	n.a.

Continúa...

Gasto Federal en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación identificado en la CP-2022, el PEF-2023 y la CP-2023 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	CP-2022	PEF-2023	CP-2023	Variación CP23/PEF23		Variación CP23/CP22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	16.0	0.0	14.6	14.6	n.a.	-1.4	-12.7
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	0.0	n.a.	0.1	0.1	n.a.	0.0	101.7
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	16.0	n.d.	14.5	14.5	n.a.	-1.5	-13.1
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	-71.7
Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa IMSS-BIENESTAR	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 20 Bienestar	17.1	0.0	14.5	14.5	n.a.	-2.5	-18.5
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	14.8	n.d.	13.6	13.6	n.a.	-1.1	-11.7
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	2.3	n.d.	0.9	0.9	n.a.	-1.4	-62.6
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Sembrando Vida	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	159.5	170.4	170.0	-0.4	-0.2	10.5	2.0
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	81.0	86.6	77.9	-8.7	-10.0	-3.1	-7.9
Sistema Nacional de Investigadores	78.5	83.8	92.1	8.3	9.9	13.6	12.3
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	n.a.	n.d.	n.d.	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Fortalecimiento a la atención médica	n.a.	n.a.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Ramo 48 Cultura	2.0	0.0	1.0	1.0	n.a.	-1.0	-52.1
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	0.0	n.d.	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
Programa de Apoyos a la Cultura	2.0	n.d.	1.0	1.0	n.a.	-1.0	-52.1

n.a. No aplica.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con el INEGI, muestra una variación anual de 4.5%.

Fuente: Elaboración propia con datos de la CP-2022, del PEF-2023 y de la CP-2023, SHCP.

Anexo 1: Descripción de los componentes del gasto federalizado

a) Ramo 28 Participaciones Federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable,⁹ por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP)¹⁰ a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:¹¹

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP en 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo con la participación de cada entidad federativa en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo con la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.
- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.
- vii. *Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina*. Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.

⁹ Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para las entidades federativas y municipios.

¹⁰ La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF (2024).

¹¹ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF (2024).

- viii. *Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.* Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.* Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación.* Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas.* Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la Federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros incentivos económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la Federación.

b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

El Ramo General 33 Aportaciones Federales, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este Ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo con las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:¹²

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE):* Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de las atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):* Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

¹² Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF (2024).

- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este fondo integra provisiones económicas de

carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las previsiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general, donde se incluyen recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal. A continuación, se presentan las descripciones de los programas constituyentes:

- i. El *Derecho de Museos* se destina a apoyar a municipios para obras de infraestructura y seguridad de los museos, monumentos y zonas arqueológicas (SHCP, 2023).
- ii. El *Apoyo Federal para Pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica* está destinado para el apoyo federal a las entidades federativas, para el pago de adeudos de suministro de energía eléctrica, transfiriendo los recursos convenidos con la Comisión Federal de Electricidad y las entidades federativas que son apoyadas a través de este programa (SHCP, 2023).
- iii. El *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)* tiene como fin compensar a las entidades federativas ante caídas en sus Participaciones Federales debidas a disminuciones de la RFP por debajo de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (LFPRH, 2023).
- iv. Los recursos del *Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados* se destinan a gasto en obra pública relacionada con proyectos de infraestructura y su equipamiento. No se podrá destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de dichas obras (LFPRH, 2023).
- v. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos de deben destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo (Artículo 57 LIH, 2023).
- vi. El programa *Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera* tiene por objetivo fomentar la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que se encuentren en el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, mediante las facilidades administrativas y estímulos que en el mismo se prevén.
- vii. La *Provisión para la Armonización Contable* están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en

materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno (SHCP, 2023).

d) Gasto transferido mediante convenios de descentralización y reasignación con las dependencias del Gobierno Federal

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno. Al depender de la firma de convenios, en general estos recursos no son presupuestables por entidad federativa.

Los objetivos de los programas de los convenios de descentralización y del Gasto Federalizado para Salud Pública, que a continuación se presentan, se encuentran contenidos en las reglas de operación de cada programa que publican las dependencias del gobierno federal respectivas en el DOF donde pueden ser consultadas con mayor detalle.

Ramo 4 Gobernación

- i. *Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.* Tiene por objetivo garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la discriminación e instrumentar una política de Estado en derechos humanos.
- ii. *Registro e Identificación de Población.* Tiene por objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.

Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- i. *Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.* Tiene por objetivo contribuir al aumento de la oferta y la competitividad de los productos agropecuarios mexicanos y con ello, reducir las limitantes de acceso a los mercados nacionales e internacionales.

Ramo 9 Comunicaciones y Transportes

- i. *Mejora en la conectividad municipal a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras.* Tiene por objetivos i) promover un desarrollo regional equilibrado de infraestructura carretera mediante subsidios para Municipios; ii) desarrollar una conectividad logística que disminuya los costos de transporte, mejore la seguridad y detone actividades de valor agregado, y iii) mejorar la calidad de la vida de los mexicanos con infraestructura de transporte, logística y comunicaciones rápidas, seguras y a menor costo.

Ramo 10 Economía

Regulación, modernización y promoción de la actividad minera. Tiene por objetivo proveer al sector minero con un marco regulatorio eficiente que permita incrementar la competitividad del sector y por ende atraer mayor inversión y promover el crecimiento del sector minero en México.

Ramo 11 Educación Pública

- i. *Apoyos a centros y organizaciones de educación.* Tiene por objetivo garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo para crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

- ii. *Educación para Adultos (INEA)*. Tiene por objetivo contribuir al abatimiento del rezago educativo, se atenderá a la población que se encuentra en dicha condición, o bien, se evitará que las nuevas generaciones se sumen al rezago.
- iii. *Expansión de la Educación Inicial*. Tiene por objetivo fortalecer los servicios de educación inicial para que las niñas y niños de 0 a 3 años accedan a estos en las modalidades escolarizadas y no escolarizada mediante el apoyo de agentes educativos, el otorgamiento de recursos y unidades didácticos.
- iv. *Expansión de la Educación Media Superior y Superior*. Tiene por objetivo crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- v. *Educación Física de Excelencia*. tienen como objetivo otorgar un mayor acceso a actividades de educación física, alfabetización física y formación académico-deportiva, orientados al béisbol, boxeo y caminata, para fomentar su desarrollo integral y el logro de la excelencia en dichas disciplinas a través del programa.
- vi. *Fortalecimiento a la Excelencia Educativa*. Tiene por objetivo contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales a través de propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.
- vii. *Programa de Cultura Física y Deporte*. Tiene por objetivo promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud y diseñar programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población.
- viii. *Programa Nacional de Inglés*. Tiene por objetivo contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como segunda lengua en las escuelas públicas.
- ix. *Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)*. Contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, en educación básica.
- x. *Programa para el Desarrollo Profesional Docente*. Tiene por objetivo establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico.
- xi. *Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa*. Tiene por objetivo contribuir a la generación de entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la planeación y regulación de la infraestructura física educativa de tipo básica, media superior y superior atendida por los organismos responsables en las Entidades Federativas y del Instituto Politécnico Nacional.
- xii. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria - Educación Media Superior*. Tiene por objetivo desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.
- xiii. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria - Educación Superior*. Tiene por objetivo propiciar medios, servicios e infraestructura en la educación a nivel medio superior.
- xiv. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria – Posgrado*. Tiene por objetivo garantizar que los planes y programas de estudio sean

pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.

- xv. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas-Educación Superior.* Tiene por objetivo fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
- xvi. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 600 Subsecretaría de Educación Media Superior-Educación Media Superior.* Tiene por objetivo crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación media superior de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
- xvii. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - M00 Tecnológico Nacional de México-Educación Superior.* Tiene por objetivo fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Ramo 12 Salud

- i. *Fortalecimiento a la atención médica.* Tiene por objetivo contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con Calidad mediante el otorgamiento de servicios de Atención Primaria a la Salud a través de UMM, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las Entidades Federativas.
- ii. *Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud.* Asegurar el acceso a los servicios de salud en todas las entidades federativas.
- iii. *Prevención y atención contra las adicciones.* Tiene por objetivo hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.
- iv. *Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ETS.* Tiene por objetivo consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- v. *Prevención y control de enfermedades.* Tiene por objetivo la prevención y promoción de la salud.
- vi. *Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.* Tiene por objetivo realizar acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante la detección, diagnóstico, tratamiento y control de la obesidad.
- vii. *Programa de Atención a Personas con Discapacidad.* Tiene por objetivo contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país mediante el acceso a medios que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad.
- viii. *Programa de vacunación.* Tiene por objetivo mejorar la atención preventiva de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- ix. *Protección Contra Riesgos Sanitarios.* Tiene por objetivo reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.
- x. *Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica.* Tiene por objetivo asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- xi. *Salud materna, sexual y reproductiva.* Tiene por objetivo implementar los programas de Salud Materna, sexual y reproductiva conforme a las normas y los últimos avances técnicos.

- xii. *Servicios de asistencia social integral*. Tiene por objetivo proporcionar servicios de asistencia social integral y facilitar su acceso a las personas que viven en condición de vulnerabilidad con el fin de fortalecer su desarrollo integral, a través de servicios asistenciales que les brinden protección física, social, y psicológica, así como promover la participación autogestiva y la vinculación con otros programas y servicios.
- xiii. *Vigilancia epidemiológica*. Tiene por objetivo hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Ramo 14 Trabajo y Previsión Social

- i. *Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*. Tiene por objetivo, por lo que corresponde a las entidades federativas, trascender a una justicia más ágil, expedita e imparcial, para lo cual se encarga a los Poderes Judiciales Federal y locales la resolución de los conflictos laborales y se crearon los Centros de Conciliación que desahoguen la instancia conciliatoria prejudicial obligatoria.

Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

- i. *Agua Potable, Drenaje y Tratamiento - Abastecimiento de Agua*. Tiene por objetivo implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.
- ii. *Agua Potable, Drenaje y Tratamiento - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado*. Tiene por objetivo contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable. mediante el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- iii. *Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar*. Tiene por objetivo apoyar la elaboración de estudios para obtener la autorización para el aprovechamiento legal de recursos forestales maderables y no maderables.
- iv. *Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable*. Tiene por objetivo desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- v. *Devolución de Aprovechamientos*. Tiene por objetivo dar cumplimiento al Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a los Municipios, Entidades Federativas, Distrito Federal, Organismos Operadores o Comisiones Estatales o cualquier otro tipo de Organismo u Órgano responsable de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por los adeudos generados en el pago de los aprovechamientos y sus accesorios, para ser aplicados en el proyecto de saneamiento del Valle de México en obras necesarias de agua potable, alcantarillado y Saneamiento para el Distrito Federal y Municipios del Estado de México, previamente autorizados por el Comité Técnico para que se devuelvan e incorporen al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1928 para apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México.
- vi. *Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola*. Tiene por objetivo contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante la conservación, rehabilitación y modernización de infraestructura hidroagrícola.
- vii. *Programa de Devolución de Derechos*. Tiene por objetivo la realización de acciones de mejoramiento de la eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en apego al artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos que menciona que los ingresos que se

obtengan de las empresas públicas o privadas por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que paguen los municipios.

- viii. *Saneamiento de Aguas Residuales*. Tiene por objetivo contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante las mejoras en infraestructura económica de agua potable, alcantarillado y servicios de saneamiento.

Ramo 21 Turismo

Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros. Tiene por objetivo apoyar el financiamiento de proyectos de inversión en transporte urbano masivo, así como para impulsar el fortalecimiento institucional de planeación, regulación y administración de los sistemas de transporte público urbano.

Ramo 27 Función Pública

Fiscalización a la gestión pública. Tiene por objetivo contribuir a impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF mediante el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, supervisión y control a través de una fiscalización con resultados de impacto que prevengan, detecten e inhiban prácticas de corrupción.

Ramo 36 Entidades no Sectorizadas

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública. Fondo a través del cual la Federación transfiere recursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad Pública (SNSP) para beneficiar a las entidades federativas en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública estatales y municipales. El objetivo es lograr el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, y el equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas.

Ramo 47 Entidades no Sectorizadas

Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Tiene por objetivo contribuir a varios objetivos mediante contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Ramo 48 Cultura

- i. *Programa de Apoyos a la Cultura*. *Programa de Apoyos a la Cultura*. Tiene por objetivo impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible.

Por su parte los *Convenios de Reasignación* son recursos que se asignan mediante acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados los cuales tienen por objetivo reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales.

e) Recursos para Salud Pública

Este concepto incluye los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral excluyendo los recursos de servicios personales para actividades de apoyo administrativo. Tiene por objetivo tiene como objetivo general, contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la Ley General de Salud. Específicamente el programa tiene por objetivo propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las personas sin seguridad social, el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Anexo 2: Descripción de los programas federales sujetos a reglas de operación

Los programas federales son un conjunto de instrumentos del gobierno federal que tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales u otros que representen un beneficio para la comunidad. En específico, los programas sujetos a reglas de operación dependen de un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Al depender de la publicación de las reglas de operación y la aplicación, en general estos recursos no son presupuestables por entidad federativa.

Los objetivos de los programas sujetos a reglas de operación, que a continuación se presentan, se encuentran contenidos en las reglas de operación de cada programa que publican las dependencias del gobierno federal respectivas en el DOF donde pueden ser consultadas con mayor detalle.

Ramo 4 Gobernación

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Tiene por objetivo contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, así como empoderar a todas aquellas mujeres que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural

- i. *Fertilizantes.* Apoyar el uso y acceso a los insumos de nutrición para cultivos, mediante la entrega de fertilizantes químicos, orgánicos, biofertilizantes y/o mejoradores de suelo a productores de pequeña escala del estado de Guerrero y zonas de atención prioritaria en Morelos, Puebla, Tlaxcala y Estado de México.
- ii. *Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.* El programa tiene como objetivo general elevar el ingreso de los pequeños productores agropecuarios para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción agropecuaria con el propósito de alentar la autosuficiencia alimentaria del país, reduciendo las importaciones a través del establecimiento de precios de garantía en granos básicos y en leche. Los apoyos que otorga el programa mediante precios de garantía son para maíz, frijol, arroz, trigo y leche.
- iii. *Programa para el Bienestar.* Busca fomentar y alcanzar la autosuficiencia alimentaria del país a través de apoyos económicos anticipados a productores agrícolas. Se busca impulsar, principalmente, la producción del maíz, frijol, trigo, arroz y sorgo.
- iv. *Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA).* Tiene por objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.
- v. *Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.* Tiene por objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación, mediante el acceso a la alimentación.
- vi. *Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.* Tiene por objetivo lograr que las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas incrementen su productividad, en un marco de sustentabilidad.

- vii. *Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.* Tiene por objetivo Fomentar las actividades primarias de pequeña y mediana escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura a través de apoyos para el Bienestar y recursos genéticos acuícolas
- viii. *Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.* Tiene por objetivo mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos.

Ramo 10 Economía

- i. *Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.* Tiene como objetivo general mejorar la productividad de las empresas y/o la integración de un mayor número de éstas en cadenas de valor, a través del apoyo a proyectos e iniciativas de carácter industrial que propicien un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.

Ramo 11 Educación Pública

- i. *Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS).* Tiene por objetivo la atención y aprendizaje de los alumnos con discapacidad.
- ii. *Expansión de la Educación Inicial.* Tiene por objetivo fortalecer los servicios de educación inicial para que las niñas y niños de 0 a 3 años accedan a estos en las modalidades escolarizadas y no escolarizada mediante el apoyo de agentes educativos, el otorgamiento de recursos y unidades didácticos.
- iii. *La Escuela es Nuestra* tiene por objetivos: i) Dignificar las condiciones de las escuelas en las que niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país reciben educación; ii) Evitar la corrupción, el dispendio, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo del presupuesto destinado a la infraestructura educativa, fomentando el uso honesto de los recursos; iii) Agilizar la entrega de recursos, eliminar trámites, reducir el costo burocrático y lograr un mejor rendimiento del presupuesto; iv) Impulsar la organización popular, fomentar el trabajo colectivo en aras del bien común y promover la participación de niñas, niños y jóvenes en la toma de decisiones; v) Reactivar las economías locales mediante la inyección directa de recursos en las comunidades; vi) Fomentar la participación activa de los padres y madres de familia en la educación de sus hijos; vii) Promover la integración de comunidades escolares dispersas en Centros Integradores de Desarrollo (CID) y Centros Integrales de Aprendizaje Comunitario (CIAC).
- iv. *Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.* Tiene por objetivo apoyar a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas con recursos directos, para que fortalezcan sus capacidades académicas y de gestión, para que obtengan el reconocimiento de calidad de sus programas educativos.
- v. *Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).* Contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, en educación básica.
- vi. *Programa de Cultura Física y Deporte.* Tiene por objetivo beneficiar a la población mexicana a partir de 6 años de edad, propiciando la práctica habitual de la actividad física, del Deporte Social y de Representación, con personal capacitado y/o certificado, en instalaciones deportivas y/o espacios adecuados para el desarrollo de la Cultura física y el deporte sin discriminación.

- vii. *Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.* Tiene por objetivo fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.
- viii. *Programa de Becas Elisa Acuña.* Tiene por objetivo fortalecer el otorgamiento de los apoyos a los estudiantes que favorezca una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.
- ix. *Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.* Tiene por objetivo contribuir a que las y los jóvenes que cursan el bachillerato o profesional técnico bachiller en alguna escuela pública en modalidad escolarizada o mixta, puedan continuar y concluir sus estudios. Tienen prioridad quienes estudian en escuelas ubicadas en localidades prioritarias.
- x. *Programa Nacional de Inglés.* Tiene por objetivo fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.
- xi. *Programa para el Desarrollo Profesional Docente.* Tiene por objetivo contribuir para que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.
- xii. *Programa Nacional de Reconstrucción.* Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.
- xiii. *Jóvenes Escribiendo el Futuro.* Tiene por objetivo fomentar que los/as alumnos/as inscritos en una Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) considerada con cobertura total, o cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante una beca. De forma específica otorgar becas para la permanencia escolar y conclusión de los/as alumnos/as de las IPES consideradas con cobertura total o de cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos.

Ramo 12 Salud

- i. *Programa Nacional de Reconstrucción.* Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.
- ii. *Fortalecimiento a la atención médica.* Tiene por objetivo contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con Calidad mediante el otorgamiento de servicios de Atención Primaria a la Salud a través de UMM, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las Entidades Federativas.

Ramo 14 Trabajo y Previsión Social

- i. *Jóvenes Construyendo el Futuro*. Es un programa que vincula a personas de entre 18 y 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, con empresas, talleres, instituciones o negocios en los cuales se desarrollan o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro.
- ii. *Programa de Apoyo al Empleo (PAE)*. Tiene por objetivo brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicios de Vinculación Laboral, apoyos económicos o en especie, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

- i. *Programa Nacional de Reconstrucción*. Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.
- ii. *Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)*. Tiene por objetivo realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.
 - i. *Programa de Vivienda Social*. Tiene por objetivo reducir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas.
 - ii. *Programa para Regularizar Asentamientos Humanos*. Tiene por objetivo contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos, y de ordenamiento territorial.

Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

- i. *Agua Potable, Drenaje y Tratamiento*. Tiene por objetivo contribuir a disminuir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que son factores relacionados con la pobreza, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras, proyectos, fortalecimiento y desarrollo para el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- ii. *Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar*. Tiene por objetivo apoyar la elaboración de estudios para obtener la autorización para el aprovechamiento legal de recursos forestales maderables y no maderables.
- iii. *Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola*. Tiene por objetivo preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola además de ampliar la frontera agrícola en áreas de temporal tecnificado para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado.
- iv. *Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible*. Tiene por objetivo promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social

Programa IMSS-BIENESTAR. Tiene por objetivo Contribuir al bienestar social e igualdad, otorgando atención a población sin seguridad social, mediante un Modelo de Atención Integral a la Salud que

vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en las entidades donde el Programa tiene presencia.

Ramo 20 Bienestar

- i. *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.* Tiene por objetivo contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo, así como la entrega de apoyos de protección social a personas de 65 años de edad en adelante que no reciban una pensión o de jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo.
- ii. *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.* Otorgar un apoyo económico a las Personas con Discapacidad Permanente a través de una transferencia monetaria de manera bimestral y directa, que permita contribuir al acceso de una mejor calidad de vida.
- iii. *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.
- iv. *Programa de Microcréditos para el Bienestar.* Tiene por objetivo fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que cuenten (Modalidad Consolidación) o que inicien (Modalidad Mes 13 JCF) con un Micronegocio no agropecuario a través de una Tanda y, posteriormente, de apoyos mediante asesoría y capacitación.
- v. *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.* Tiene por objetivo mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral mediante la entrega de un apoyo económico para el cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que no tienen acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral.
- vi. *Sembrando Vida.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social de las y los sujetos agrarios en sus localidades rurales e impulsar su participación efectiva en el desarrollo rural integral.

Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

- i. *Becas de posgrado y apoyos a la calidad.* Tiene por objetivo contribuir al fomento, formación y consolidación del capital humano de alto nivel, para incrementar su acervo y satisfacer las necesidades del país, mediante el otorgamiento de becas y apoyos en sus diferentes modalidades.
- ii. *Sistema Nacional de Investigadores.* Tiene por objetivo reconocer, como resultado de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica que se producen en el país o por mexicanos en el extranjero

Ramo 47 Entidades no Sectorizadas

- i. *Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.* Tiene por objetivo contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

- ii. *Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.* Tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afroamericano, como sujetos de derecho público, impulsando la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos; el acceso a la justicia; el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el apoyo a sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción de caminos e infraestructura de servicios básicos y el fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación, autonomía y formas de organización.
- iii. *Programa de Apoyo a la Educación Indígena.* Tiene por objetivo apoyar la permanencia en la educación de niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, a través de diferentes modalidades de atención, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad.

Ramo 48 Cultura

- i. *Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales.* Tiene por objetivo impulsar la educación y la investigación artística y cultural mediante el otorgamiento de becas para las/los estudiantes y/o recién egresados/as de las escuelas del INAH e INBAL, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la Titulación.
- ii. *Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART).* Tiene por objetivo contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos mediante acciones dirigidas a la consolidación de los proyectos artesanales.
- iii. *Programa de Apoyos a la Cultura.* Tiene por objetivo impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible.

Referencias

Herrera, G. V. y Maya, H. S. (2017), *Diagnóstico de las Haciendas Públicas en México*, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3900/haciendas_160118.pdf.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023, abril). “Cuenta Pública 2022”. (consultado el 2 de mayo de 2024). Disponible en internet: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022> .

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2024, abril). “Cuenta Pública 2023”. (consultado el 2 de mayo de 2024). Disponible en internet: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2023> .

Normativa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Reformada, Cámara de Diputados, Estados Unidos Mexicanos, DOF, 22/03/2023, [citado el 2 de mayo de 2024], disponible en internet: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> .

Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, Secretaría de Gobernación, Estados Unidos Mexicanos, DOF, 29/01/2016, [citado el 2 de mayo de 2024], disponible en internet: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016#gsc.tab=0 .

Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Reformada, Cámara de Diputados, Estados Unidos Mexicanos, DOF, 03/01/2024, [citado el 2 de mayo de 2024], disponible en internet: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Reformada, Cámara de Diputados, Estados Unidos Mexicanos, DOF, 13/11/2023, [citado el 2 de mayo de 2024], disponible en internet: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LIH), Reformada, Cámara de Diputados, Estados Unidos Mexicanos, DOF, 29/12/2023, [citado el 2 de mayo de 2024], disponible en internet: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 (PEF-2023), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Estados Unidos Mexicanos, DOF, 28/11/2022, [citado el 2 de mayo de 2024], disponible en HTML en internet: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022 .

Fuentes de consulta estadística

Portal de Transparencia Presupuestaria, Datos Abiertos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos> .

Finanzas Públicas Estatales y Municipales, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/finanzas/> .

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

Vladimir Herrera González

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3044>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Análisis de los Recursos Federales erogados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023. Baja California Sur

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario

Subcolección: Cuenta de la Hacienda Pública Federal

Número: 2.18

Fecha de publicación: Mayo 2024

“Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República”.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.

